



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1615

FECHA DE SANCION: 20 de Abril de 1998.-
NUMERO DE REGISTRO: 1411
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-5017/97.-

VISTO:

el Expediente D-5017/97 por el cual el Departamento Ejecutivo tramita, en este Honorable Concejo Deliberante, la convalidación del Acuerdo de revisión y renegociación contractual con la firma COARCO S.C.A., y

CONSIDERANDO:

que el acuerdo alcanzado busca solucionar el conflicto suscitado en torno a la Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación de la Red de Gas para el ejido urbano de Villa Gesell,

que la obra de construcción de la Red, a la fecha, está ejecutada y habilitada en un 47% aproximadamente,

que esta situación implica que la mitad de Villa Gesell esté abastecida de gas por red y el resto carece de ese beneficio, provocando de esa manera una manifiesta desigualdad entre uno y otro sector de la población,

que la paralización de la obra se produce como consecuencia del planteo efectuado por CAMUZZI GAS PAMPEANA empresa concesionaria para esta zona para distribuir gas por red,

que el ENARGAS determinó que no podía aplicar el Cuadro Tarifario convenido entre COARCO y Municipalidad,

que el ENARGAS posteriormente designó mediante una orden regulatoria provisoria a COARCO como operador temporario de la distribución de gas en Villa Gesell,

que el acuerdo obrante en este Expediente trae aparejado un beneficio económico para los Contribuyentes de Villa Gesell al obtener un descuento del 10% ó 12% para la Contribución y Mejoras y poner fin a la inequidad señalada en el considerando 3º,

que el avance observado en el Gasoducto de la Costa permite preveer en el corto plazo la llegada del gas natural a Villa Gesell con la consiguiente mejora en calidad y precio,

que en un informe comprendido en las fojas 13 a 17 el Director de Asesoría Legal establece con claridad la viabilidad jurídica del acuerdo alcanzado en la medida que cuente con la "necesaria aprobación" de este Honorable Concejo Deliberante,

que como consecuencia de consultas realizadas en el ENARGAS por la Municipalidad, las partes firman cláusulas aclaratorias que constan a fojas 19 y vuelta del Expediente mencionado;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase el Acuerdo celebrado entre la - - - - -
- - - - - Municipalidad y COARCO, sus Anexos y aclaraciones

aleg

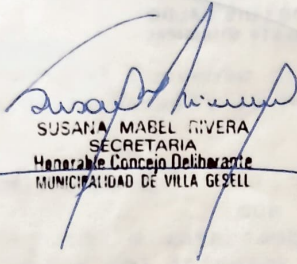


Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

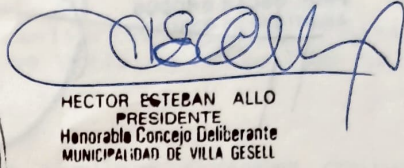
1615

obrantes en fojas 2 a 10 y 19 del Expediente D-5017/97.-----

ARTICULO 29: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido -----
----- archívese.-----


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




HECTOR ESTEBAN ALLO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL